FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. - 0 4 0 8 6
0 9 JUN. 2025
Por la cual se justifica una Contratación Directa

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, y la Resolución 0-0004 del 8 de enero de 2025,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Doctora Korina María Rojas Serrato en su calidad de Líder Grupo Genética de la Dirección CTI, con el visto bueno de la Doctora Carolina Forero Montealegre, Jefe Departamento de Criminalística CTI (E) y el Doctor Fabián Andrés Ordoñez Tacué Director Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, allegó mediante con oficio DCTI-10900 Radicado No. 20254000002343 del 22 de abril de 2025 y su respectivo alcance Radicado No. 202540000003303 del 26 de mayo de 2025, el estudio previo para adelantar la contratación que tiene por objeto la "***RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIOS SAMPLE MANAGER (LIMS) CON DESTINO AL GRUPO DE GENÉTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN***", justificando la necesidad así: *"(...) al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No. 00032 del 27 de mayo de 2021: "(...) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (...)". De acuerdo con lo anterior, una de las grandes funciones del Departamento de Criminalística del CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas, entre las cuales está la Genética. Disciplina que en el marco de la cual los laboratorios de genética tanto del Nivel Central como Seccional, realizan dentro de sus labores forenses, el estudio de los EMP y EF de origen biológico para llevar a cabo el análisis Molecular de ADN y el cotejo con fines de Identificación Humana. En dicho sentido, los aludidos análisis deben reposar en un sistema de manejo de información de laboratorios o Laboratory Information Management System, por sus siglas en inglés (LIMS), con el propósito de realizar la gestión de los datos generados desde la recepción de casos (evidencia) hasta la ejecución de ensayos y el envío de los informes. Por consiguiente y con la finalidad de facilitar las actividades de los laboratorios, éstos requieren de un sistema (LIMS) que es un software diseñado para mejorar la productividad y eficacia de estos, realizando un seguimiento de los datos asociados con las muestras, experimentos y flujos de trabajo del laboratorio así como de los instrumentos. El sistema Laboratory Information Management System –LIMS, es un sistema de manejo de información que permite administrar, registrar, trazar y gestionar la información que tiene lugar en los procesos de laboratorio, desde el ingreso de usuarios con roles y permisos asignados, pasando al registro y control de muestras, permitiendo la admisión de datos de los análisis realizados y finalmente permite la generación de registros e informes. De manera que, para responder a la necesidad de realizar la gestión de información de los laboratorios, la Entidad en el año 2015 adquirió el sistema de manejo de información de laboratorios (LIMS) - SOFTWARE SAMPLE MANAGER a través del proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FGN-IPSE-0037-2015 NC[1] con destino al Grupo Genética de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, en virtud del cual se suscribió el CONTRATO No. 0484 DE 2015 con el CONSORCIO SYMTEK LIMS SOLUTIONS, integrada por (INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA SYMTEK S.A.S) y THERMO FISHER SCIENTIFIC), lo anterior, con el propósito de realizar la gestión de los datos generados desde la recepción de casos (evidencia) hasta la ejecución de ensayos y envíos de informes. Lo anterior teniendo en cuenta que el software Sample Manager LIMS, es una solución para la gestión de laboratorios, datos y procesos, y uno de los LIMS más implementados en el mundo. Así mismo, este permite a los clientes el uso de las últimas tecnologías y está desarrollado, diseñado y respaldado en un entorno bajo la norma ISO 9001. Actualmente el SOFTWARE SAMPLE MANAGER proporciona a los laboratorios del Grupo*

[1] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-9-409577

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. – 0 4 0 8 6 DE 2025 POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA.

de Genética las siguientes funcionalidades: a) Gestión de datos del laboratorio: Administra la información de instrumentos, análisis, solicitudes, casos y órdenes de trabajo. b) Gestión de información de muestras: Genera un número único de identificación de forma automatizada por cada Elemento Material de Prueba y Evidencia Física (EMP y EF) recibido por el laboratorio. Mantiene la información asociada a las muestras de restos humanos de víctimas por desaparición forzada, muestras de referencia y remanentes. Permite mantener la cadena de custodia, desde la recepción hasta la emisión de los diferentes informes de resultados. Almacena las imágenes fotográficas derivadas de la gestión de las muestras. c) Administración de resultados: A partir del proceso de inspección de muestras, se capturan, actualizan y cotejan todos los resultados de las diversas etapas de análisis practicados a las muestras. d) Informes: A partir de todos los datos almacenados en el sistema por cada orden de trabajo, se generan informes de resultados en formatos bajo la Ley 600 de 2000 y Ley 906 de 2004. e) Base datos: Desde septiembre del año 2021, el banco de muestras de referencia de familiares de personas desparecidas funciona en el Sample Manager teniendo a la fecha que hay 5000 registros. f) Estadísticas: Permite la obtención y analítica de datos según requerimientos del laboratorio. Las anteriores funciones son críticas para la operación del laboratorio, de ahí la importancia de mantener la operación total del sistema LIMS y la infraestructura informática en la que se ha ejecutado la aplicación. Por consiguiente, el uso del sistema de manejo de información de laboratorios (LIMS) - SOFTWARE SAMPLE MANAGER, ha venido permitiendo al Grupo Genética de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI, mejorar la productividad, eficiencia, efectividad y calidad del servicio ofrecido, como respuesta a las solicitudes y órdenes judiciales que las diferentes autoridades investigativas realizan a los laboratorios, en el marco de las investigaciones judiciales que adelantan en su labor misional. En consecuencia, con el fin de garantizar un adecuado desempeño del SOFTWARE SAMPLE MANAGER en la gestión de los datos generados desde la recepción de casos, la gestión de información de muestras, administración de resultados, generación de informes y estadísticas; anualmente se debe realizar la renovación del soporte técnico del licenciamiento del sistema de manejo de información de laboratorios (LIMS), desarrollado por Thermo Fisher Scientific Inc, de esta manera, de conformidad con el antecedente contractual inmediatamente anterior, esto es, el CONTRATO FGN-NC-CD-0113-2024, se efectuó la renovación del soporte técnico del licenciamiento LIMS. Así las cosas, se requiere efectuar la renovación del soporte referido anteriormente, para atender las recomendaciones del fabricante y se preste un soporte técnico permanente que atienda los incidentes que se presentan durante el uso de este sistema, con el propósito de garantizar el óptimo funcionamiento del sistema LIMS, prolongar su vida útil y así dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso C del artículo 210[2] de la Ley 906 de 2004, en el cual establece las características del informe del investigador de laboratorio. Es necesario precisar que para la presente contratación no se incluirán mejoras al Sistema Sample Manager, toda vez que estas se implementaron en el marco del contrato FGN-NC-0113-2024 relacionadas con los flujos de trabajo personalizados requeridos por el Grupo de Genética del Departamento de Criminalística de la Dirección el Cuerpo técnico de Investigación. Para el año 2025, esta contratación únicamente se enfocará en la corrección de errores del software que se presenten en la plataforma virtual, manteniendo las funcionalidades y configuraciones actuales. Es importante destacar que a la fecha no se cuenta con soporte técnico del licenciamiento LIMS. Teniendo en cuenta que, el sistema sobre el cual el Grupo Genética de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI, requiere la renovación del soporte técnico para el Sistema Sample Manager, destinado al desarrollo de las funciones del laboratorio, corresponde al sistema de manejo de información de laboratorios (LIMS) - software SampleManager™ LIMS, para garantizar la operatividad de este se requiere del respaldo técnico del desarrollador del software, esto es, por parte de la casa fabricante THERMO LABSYSTEMS INC., parte de THERMO FISHER SCIENTIFIC INC., con base en Filadelfia, PA, Estados Unidos de América. Es así que, THERMO FISHER SCIENTIFIC INC, mediante certificación

[2] a) La descripción clara y precisa del elemento material probatorio y evidencia física examinados,
b) La descripción clara y precisa de los procedimientos técnicos empleados en la realización del examen y, además, informe sobre el grado de aceptación de dichos procedimientos por la comunidad técnico-científica;
c) Relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen;
d) Explicación del principio o principios técnicos y científicos aplicados e informe sobre el grado de aceptación por la comunidad científica;
e) Descripción clara y precisa de los procedimientos de su actividad técnico-científica;
f) Interpretación de esos resultados.

calendada el 14 de abril de 2025, certificó que: "Informamos a usted que Thermo Labsystems Inc parte de Thermo Fisher Scientific™ con base en Filadelfia, PA, Estados Unidos de América, es el dueño y desarrollador del Software SampleManager™ Software y sus complementos, como también es quien certifica la entrega de servicios profesionales, soporte técnico y mantenimiento de los sistemas en América. Certificamos que la compañía Stefanini Colombia SAS, forma parte de nuestros canales de distribución autorizados en Latinoamérica y es nuestro representante exclusivo para la venta de software, servicios profesionales y soporte de nuestra plataforma de laboratorios Thermo Scientific™ SampleManager LIMS™ para todo el territorio colombiano." Por lo antes expuesto, el Grupo Genética de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, requiere llevar a cabo la RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIOS SAMPLE MANAGER (LIMS), CON DESTINO AL GRUPO GENÉTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN – CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de garantizar un desempeño adecuado del software Sample Manager en la gestión de los datos generados desde la recepción de casos, ejecución de ensayos hasta el envío de informes permitiendo mantener la productividad, eficiencia y calidad del servicio ofrecido como respuesta a las solicitudes y órdenes judiciales que las diferentes autoridades investigativas realizan a los laboratorios, para la identificación e individualización humana por análisis de ADN dentro de procesos de investigaciones judiciales que adelantan en su labor misional".

SEGUNDO: Que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad **STEFANINI COLOMBIA SAS** identificada con Nit. **800.114.672-1**, contempla dentro de su objeto social (entre otras) las siguientes actividades: *"(...) servicios de dirección, coordinación, control y ejecución de proyectos de tecnología, análisis, diseño, desarrollo, pruebas, implementación, soporte y mantenimiento de software, capacitación a empresas en todos aquellos temas relacionados con las tecnologías de la información y en general sobre aquellos temas que puedan requerir sus potenciales clientes para el desarrollo tecnológico, administración de soluciones tecnológicas, soporte y mantenimiento de plataformas tecnológicas, diseñar e implementar soluciones que soporten el funcionamiento tecnológico de sus clientes para el apropiado desarrollo y cumplimiento de su objeto social principal. 2. la consultoría corporativa en asuntos tecnológicos en todas sus modalidades, incluida pero no limitada a la arquitectura empresarial. 3. Distribuir, comprar, vender, agenciar, incorporar, importar productos tecnológicos, en especial los relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus complementarios. 4. Prestar el servicio de mantenimiento, reparación y asistencia técnica de toda clase de equipos de informática y sistemas. 5. Fabricación, venta, instalación y soporte de todo tipo de dispositivos electrónicos. 6. La interventoría y supervisión de proyectos tecnológicos, ya sean privados o con el Estado, a nivel nacional o internacional. 7. El outsourcing de procesos tecnológicos en todas sus modalidades. 8. Ejecutar la prestación de servicios de consultoría en las áreas de innovación, creación de workshops sobre estrategia digital, estudio de mercado y competencia. 9. La creación, planeación, organización, control, desarrollo e implementación de soluciones digitales; la implementación de estrategias de comunicación digital, planeación de campañas y acciones de marketing publicidad o cualquier otra forma de divulgación a través de medios interactivos. (...)".*

TERCERO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa por la causal del artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "(...) ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,* o **por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional** *(...)".*

CUARTO: Que respecto de la modalidad *de contratación, en los estudios y documentos previos se estableció que: "(...) el sistema sobre el cual el Grupo Genética de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, requiere la*

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

renovación del soporte técnico para el desarrollo de las funciones del laboratorio, corresponde al sistema de manejo de información de laboratorios (LIMS) - SOFTWARE SAMPLE MANAGER, para garantizar la calidad de este se requiere del respaldo técnico del desarrollador del software, esto es, por parte de la casa fabricante THERMO LABSYSTEMS INC., parte de THERMO FISHER SCIENTIFIC INC., con base en Filadelfia, PA, Estados Unidos de América. Lo anterior, se sustenta que para mantener las distintas funcionalidades del software SampleManager™ LIMS que actualmente opera los laboratorios el Grupo Genética de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, es necesario contratar su soporte técnico, con la finalidad de poder atender las recomendaciones directas del fabricante y prestar un servicio permanente atendiendo los incidentes que se pueden presentar durante el uso del sistema, esto con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del Sistema LIMS y prolongar su vida útil. Así las cosas y con el fin de garantizar un adecuado desempeño del sistema de manejo de información de laboratorios (LIMS) - SOFTWARE SAMPLE MANAGER en la gestión de los datos generados desde la recepción de casos, la gestión de información de muestras, administración de resultados, generación de informes y estadísticas; es necesario renovar el soporte técnico del licenciamiento del sistema de manejo de información de laboratorios (LIMS) para la presente vigencia. Por lo expuesto anteriormente, una vez analizados los factores técnicos que motivan el presente proceso de contratación, se encuentra que el único que puede satisfacer la necesidad de contratación es la sociedad STEFANINI COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit. 800.114.672-1, toda vez que. mediante documento de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por VINCENZO ESPOSITO en su condición de Indirect Markets Sales Director Digital Science & Automation Solutions AIG de Thermo Fisher Scientific (EEUU), certificó que la: "compañía Stefanini Colombia SAS, ...forma parte de nuestros canales de distribución autorizados en Latinoamérica y es nuestro representante exclusivo para la venta de software, servicios profesionales y soporte de nuestra plataforma de laboratorios Thermo Scientific™ SampleManager LIMS™ para todo el territorio colombiano."

QUINTO: Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, a partir del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

SEXTO: Que el valor total estimado del contrato es por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS ($119.234.138,03)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA**, suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23425 del 03 de junio de 2025**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

SÉPTIMO: Que la presente contratación no requiere ser presentada en Junta de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 5645 del 17 de julio de 2024.

OCTAVO: Que el marco obligacional y las especificaciones técnicas, que soportan esta contratación se encuentran establecidas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Emplear la modalidad de selección de Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en la causal del artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con la sociedad **STEFANINI COLOMBIA SAS** con **Nit. 800.114.672-1**, representada en este acto por

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 5 DE LA RESOLUCIÓN No. – 0 4 0 8 6 DE 2025 POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA.

MARINA GONZÁLEZ PIRAQUIVE, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.117.790**, con el fin de celebrar el contrato que tiene por objeto: ***"RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIOS SAMPLE MANAGER (LIMS), CON DESTINO AL GRUPO DE GENÉTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".***

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato asciende a la suma de la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS ($119.234.138,03)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23425 del 03 de junio de 2025**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, a partir del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos se podrán consultar en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los **0 9 JUN. 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Alvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC.		05/06/2025
Revisó	Raúl Javier Manrique Vacca – Subdirector Nacional de Gestión Contractual		05/06/2025
Aprobó	John Leonidas Zabala Diaz - Asesor Dirección Ejecutiva		05/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Diana Rosalba Tinjacá Ospina - Profesional Especializado II SGC